



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, uno (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 009 2019 00227 00
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Productos alimenticios majardiet S.A.S, Gloria Elena Valencia Durango, Fredy Antonio Valencia Durango y Elsy Johana Valencia Durango
AI No.	061V (365)

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, además, encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 466 C.G.P.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7110f3a78d1abb38fffeae14a870b17113d82993123d594a0f055
b72c75f631d**

Documento generado en 01/07/2020 02:58:12 PM